



## CIRCULAR MS-DRPIS-UR-1659-2024

San José, 17 de junio 2024

**Para: Solicitantes de Fichas de Emergencia de mercancías peligrosas**

**Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario**

**Unidad de Registros**



**Dra. Andrea Morales Fiesler**  
Jefe

**Asunto: Aclaración de Fichas de Emergencia número ONU 3166 y 3171**

Según las Recomendaciones Relativas al transporte de mercancías peligrosas de las Naciones Unidas, se indica que el número ONU 3166 y 3171 solamente aplica a las mercancías:

Número ONU 3166:

- Vehículo propulsado por gas inflamable,
- Vehículo propulsado por líquido inflamable,
- Vehículo con pila de combustible propulsado por gas inflamable y
- Vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable

Número 3171:

- Vehículo accionado por batería o aparato accionado por batería

Por tanto, solo aplica la ficha de emergencia, cuando éstas se transportan por aire o por mar, es decir no se hace necesario realizar el trámite de ficha de emergencia asociados a dichos números ONU, si estas mercancías se transportan por vía terrestre.

Esta medida aplica únicamente para los vehículos que tienen baterías o pilas nuevas. No aplica para el transporte de baterías o pilas clasificadas como residuos.

C: Archivo digital

**Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario**

[drpis.correspondencia@misalud.go.cr](mailto:drpis.correspondencia@misalud.go.cr)

Tel. 4003-5347

[www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr)